



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

18 MAR 2021



VISTO:

El expediente N°000872-2021 que contiene la **Nota informativa N°66-2021-AGC-HH**; suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios de salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del Paciente".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las practicas seguras;

Que el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establécela conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2021-D-HH-MINSA de fecha 21 de Enero de 2021, se Reconfirrió el "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Huaycán";

Que, mediante Nota Informativa N° 66-2021-AGC-HH, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la Reconfiración del Comité de Trabajo "**Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Huaycán**", para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 017-2021-D-HH-MINSA, de fecha 21 de Enero de 2021, que aprobó RECONFORMAR el "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital de Huaycán";

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR**, el Comité de Trabajo "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Huaycán", quedando conformado por los siguientes servidores.

INTEGRANTES	CARGO
Director del Hospital de Huaycán	Presidente
Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad	Secretaría Técnica
Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefa del Servicio de Enfermería	Miembro
Coordinadora del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Jefe de Medicina	Miembro
Jefe de Emergencia	Miembro
Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
Jefe del servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Servicio de Odontología	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que el área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su cumplimiento.

**Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.**

- LAMM/fja  
DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
  - ( ) U. Administración
  - ( ) U. Planeamiento Estratégico
  - ( ) A. Asesoría Legal
  - ( ) OCI
  - ( ) A. Comunicaciones
  - ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
*[Firma]*  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Huaycán  
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.  
**25 MAR. 2021**  
*[Firma]*  
JASMINA CRUCES LLERENA  
FEDATARIO  
Rea N°... Folio:.....